


EXTRANJEROS RESIDENTES EN ESPAÑA*

A 31 DE DICIEMBRE DE 2010



Principales Resultados

* Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor



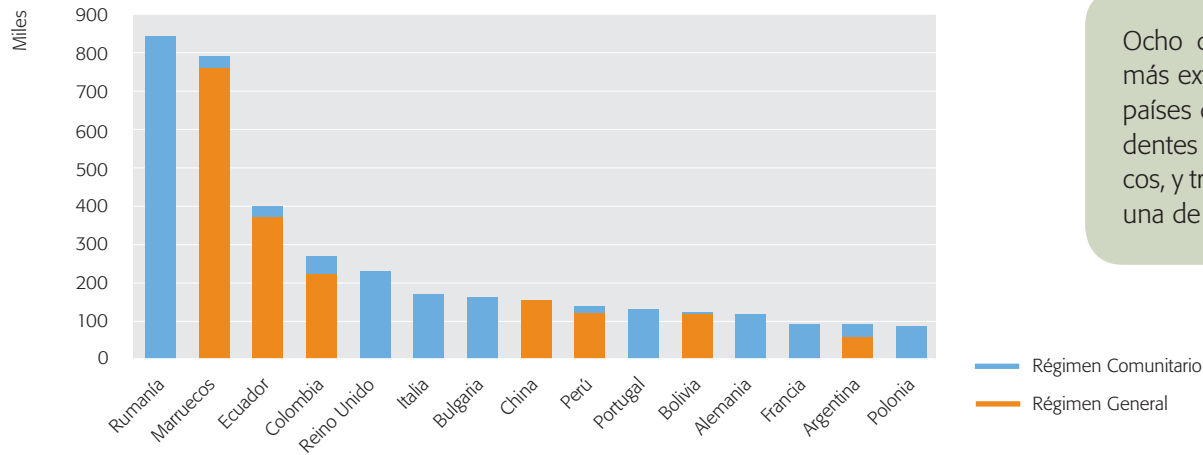
Este informe presenta datos
referidos a los extranjeros residentes en España,
del Régimen Comunitario y del Régimen General,
que disponen de certificado de registro
o tarjeta de residencia en vigor a 31 de diciembre de 2010

Total	1
Régimen Comunitario	4
Régimen General	7
Notas metodológicas	12

**4.926.608 RESIDENTES
EXTRANJEROS A 31-12-2010**

El número total de extranjeros se sitúa en 4.926.608, un 3,62% más que el trimestre anterior (172.106 personas). La variación con respecto a 31 de diciembre de 2009 es del 2,83%, es decir, 135.376 personas más.

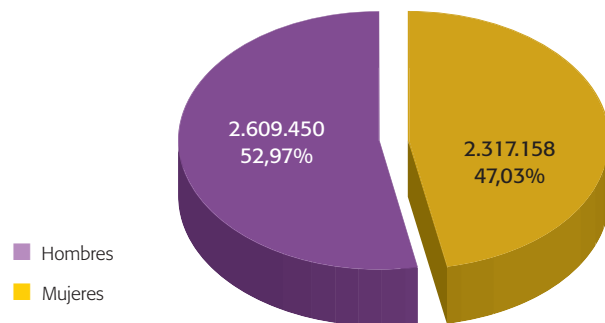
Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según régimen. Principales nacionalidades. 31-12-2010



**RUMANÍA Y MARRUECOS,
LAS PRINCIPALES NACIONALIDADES**

Ocho de las quince nacionalidades con más extranjeros en España corresponde a países de la UE-27. Uno de cada tres residentes es nacional de Rumanía o Marruecos, y tres de cada cuatro residentes posee una de estas quince nacionalidades.

Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según sexo. 31-12-2010



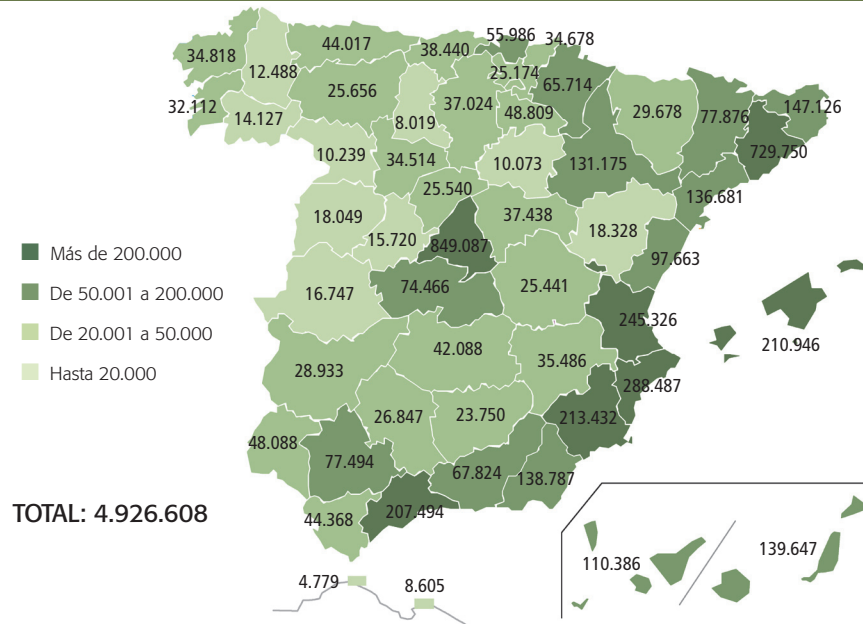
53% DE HOMBRES Y 47% DE MUJERES

La distribución por sexos de la población extranjera está bastante equilibrada, aunque con un ligero predominio masculino. Se mantiene una tendencia de incremento suave del peso de la población femenina.

**EN MADRID Y BARCELONA
VIVE UNO DE CADA TRES RESIDENTES EXTRANJEROS**

El 65,10% de los extranjeros reside en una de las cuatro comunidades autónomas siguientes: Cataluña, Comunidad de Madrid, Andalucía y Comunitat Valenciana. Madrid es la provincia española con mayor número de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor, con 849.087 residentes (un 17,24% del total), seguida de Barcelona, con 729.750 (14,82%). A continuación se encuentran Alicante, Valencia, Murcia, Illes Balears y Málaga, en las que residen más de 200.000 extranjeros, tanto comunitarios como extracomunitarios.

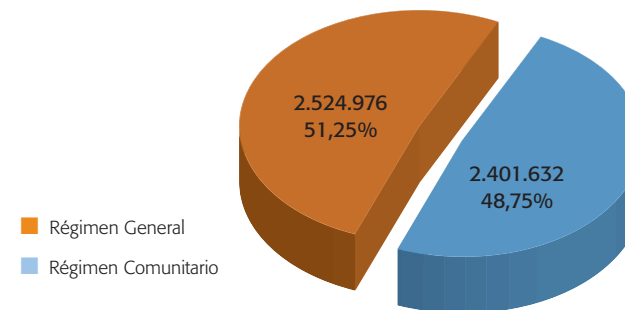
Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según provincia de residencia. 31-12-2010



**Evolución del número de extranjeros por régimen de residencia.
3er trimestre 2008 – 4º trimestre 2010**

	Total		Régimen Comunitario		Régimen General	
	Número	Variación (%)	Número	Variación (%)	Número	Variación (%)
2008 – 3º trim.	4.274.821	2,54	2.097.703	5,07	2.177.118	0,21
2008 – 4º trim.	4.473.499	4,65	2.132.447	1,66	2.341.052	7,53
2009 – 1º trim.	4.495.349	0,49	2.059.472	-3,42	2.435.877	4,05
2009 – 2º trim.	4.625.191	2,89	2.121.373	3,01	2.503.818	2,79
2009 – 3º trim.	4.715.757	1,96	2.179.830	2,76	2.535.927	1,28
2009 – 4º trim.	4.791.232	1,6	2.229.200	2,26	2.562.032	1,03
2010 – 1º trim.	4.842.499	1,07	2.269.152	1,79	2.573.347	0,44
2010 – 2º trim.	4.744.169	-2,03	2.307.770	1,70	2.436.399	-5,32
2010 – 3º trim.	4.754.502	0,22	2.358.798	2,21	2.395.704	-1,67
2010 – 4º trim.	4.926.608	3,62	2.401.632	1,82	2.524.976	5,40

**Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según régimen.
31-12-2010**

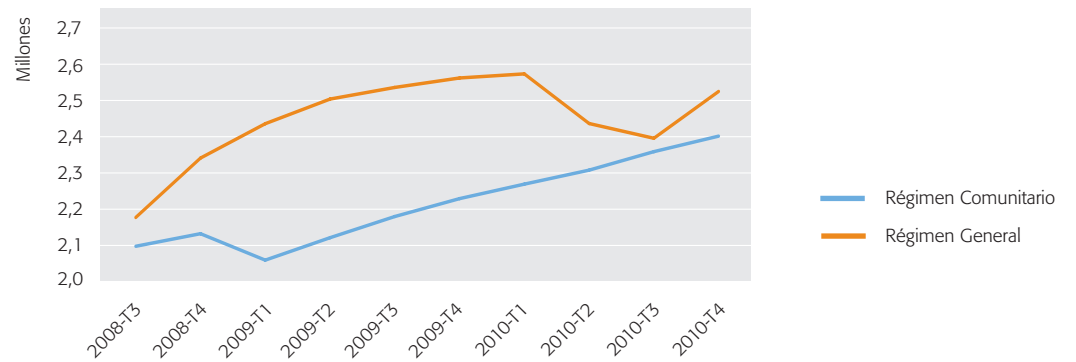


**EL RÉGIMEN COMUNITARIO
SIGUE SU TENDENCIA CRECIENTE**

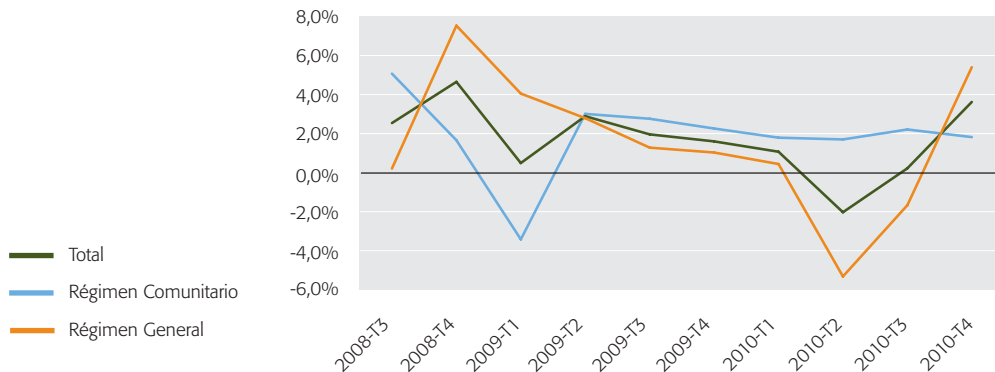
El Régimen Comunitario corresponde al 48,75% de los extranjeros residentes en España. Con 2.401.632 ciudadanos, presenta un incremento del 1,82% (42.834 personas) respecto a 30 de septiembre de 2010 y del 7,74% en los últimos doce meses. El incremento acumulado en los últimos diez trimestres supera las 300.000 personas.

El descenso registrado en el primer trimestre de 2009 se debe al cambio metodológico introducido en la estadística a partir de ese trimestre, que consiste fundamentalmente en la eliminación de duplicados de certificados de registro de ciudadanos comunitarios.

Evolución del número de extranjeros por régimen de residencia. 3^{er} trimestre 2008 – 4^o trimestre 2010



Evolución de la variación trimestral (%) del número de extranjeros por régimen de residencia. 3^{er} trimestre 2008 – 4^o trimestre 2010



EL RÉGIMEN GENERAL, TRAS DOS TRIMESTRES DE DESCENSO, RECUPERA EL NÚMERO DE RESIDENTES CON AUTORIZACIÓN EN VIGOR

El Régimen General, que representa un 51,25% del total de extranjeros residentes en España, ha registrado un incremento del 5,40% respecto al trimestre anterior (129.272 personas). Así, el número de residentes de este régimen se sitúa en 2.524.976 a 31 de diciembre de 2010 y registra un descenso del 1,45% en los últimos doce meses.

El incremento del último trimestre vuelve a situar el número de residentes en cotas similares a marzo de 2010, antes de los descensos de junio y septiembre.

El Régimen Comunitario es el régimen jurídico de extranjería que se aplica a los nacionales de países de la Unión Europea y de los países de la AELC-EFTA¹, así como a sus familiares y los familiares de españoles que sean nacionales de terceros países.

Extranjeros del Régimen Comunitario. Principales nacionalidades

RUMANÍA Y REINO UNIDO, LOS PRINCIPALES PAÍSES

De los 2.401.632 ciudadanos de este régimen, que suponen el 48,75% del total de extranjeros residentes en España, 2.012.538 son ciudadanos comunitarios, 25.322 nacionales de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, y 363.772 son familiares de los anteriores y familiares de españoles con nacionalidad de un tercer país.

Rumanía es el país de nacionalidad predominante, con 840.682 residentes, un 35,01% del total del Régimen Comunitario. El siguiente colectivo es el de ciudadanos del Reino Unido, con 228.829 personas (9,53%), seguidos de los nacionales de Italia, con 170.051 (7,08%).

El número de nacionales de Rumanía ha aumentado en 23.222 personas en el último trimestre. Y con respecto a 31 de diciembre de 2009, se trata del segundo mayor incremento relativo, por detrás del de los italianos, que han aumentado un 12,87% en el mismo periodo, es decir, un incremento de 19.384 residentes.

	31-12-2010		Variación (%)	
			Trimestral: Respecto a 30-09-2010	Interanual: Respecto a 31-12-2009
Total	2.401.632	100,00%	1,82	7,74
Rumanía	840.682	35,01%	2,84	11,84
Reino Unido	228.829	9,53%	0,32	3,06
Italia	170.051	7,08%	1,58	12,87
Bulgaria	161.601	6,73%	2,24	9,87
Portugal	130.729	5,44%	-0,04	2,99
Alemania	117.360	4,89%	1,45	7,24
Francia	93.406	3,89%	1,64	8,45
Polonia	87.255	3,63%	0,34	1,09
Colombia	47.626	1,98%	1,04	2,34
Países Bajos	38.223	1,59%	1,00	7,41
Argentina	33.793	1,41%	0,13	-14,80
Marruecos	30.959	1,29%	1,49	3,24
Ecuador	29.032	1,21%	2,35	10,02
Rep. Dominicana	28.607	1,19%	1,05	3,96
Brasil	26.958	1,12%	2,89	9,56
Resto de países	336.418	14,01%	1,87	6,26
Apátridas y No consta	103	-	0,00	-94,95

LOS FAMILIARES DE LOS CIUDADANOS COMUNITARIOS, MAYORITARIAMENTE NACIONALES DE PAÍSES DE AMÉRICA CENTRAL Y DEL SUR

Los terceros países predominantes entre los familiares de comunitarios son Colombia, Argentina, Marruecos, Ecuador, República Dominicana y Brasil, que conjuntamente aportan un 8,20% del total de extranjeros de este régimen.

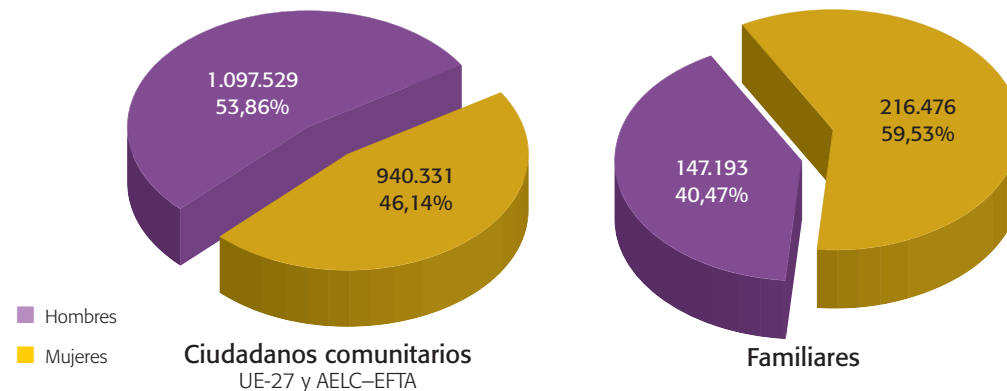
¹ La Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), EFTA en sus siglas en inglés, está constituida por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

MAYOR PROPORCIÓN DE HOMBRES ENTRE LOS CIUDADANOS COMUNITARIOS QUE ENTRE SUS FAMILIARES

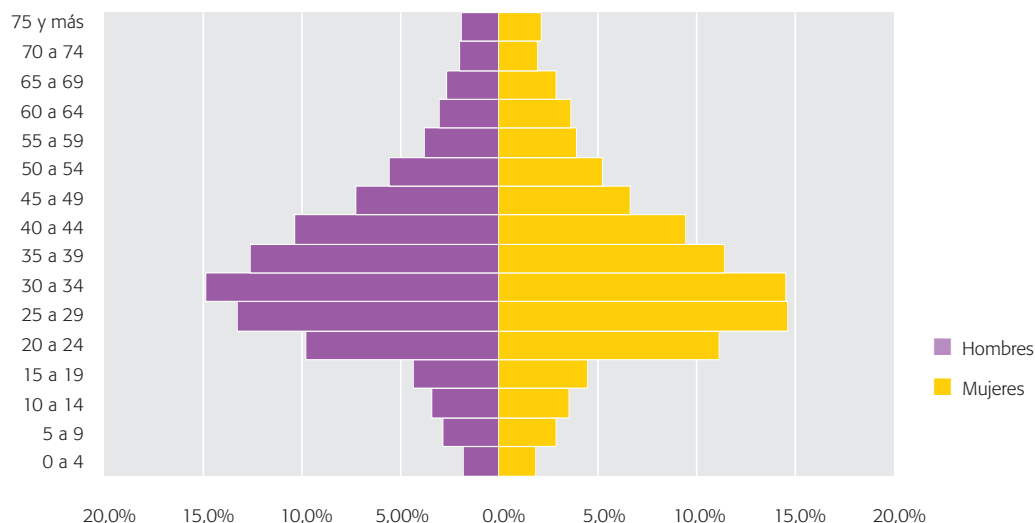
El 51,83% de los extranjeros del Régimen Comunitario son hombres. Este porcentaje llega al 53,86% entre los ciudadanos de la UE-27 y países AELC-EFTA. Sin embargo, sólo el 40,47% de sus familiares de terceros países son hombres.

De las quince principales nacionalidades del Régimen Comunitario, en seis se contabilizan más mujeres que hombres, y sólo una de ellas pertenece a la Unión Europea: Brasil (75,36%), Colombia (65,19%), Ecuador (56,93%), Argentina (56,24%), República Dominicana (54,16%) y Alemania (51,40%).

Extranjeros del Régimen Comunitario según sexo. Ciudadanos comunitarios y familiares



Estructura de edad y sexo de los extranjeros del Régimen Comunitario. 31-12-2010



EL 61,11% TIENE ENTRE 20 Y 44 AÑOS

El 84,33% de los extranjeros del Régimen Comunitario (2.025.184 personas) tiene entre 16 y 64 años, el 8,91% es menor de 16 años y el 6,76% (162.422) tiene 65 años o más. El grupo de 25 a 34 años acumula al 28,65% de los extranjeros de este régimen. Se trata, pues, de una población joven, pero con pocos niños, y un peso significativo de mayores de 64 años.

La edad media, 36,6 años, es cinco años mayor que en el Régimen General. Entre las quince principales nacionalidades del Régimen Comunitario, los ciudadanos de mayor edad media son los británicos (50,4 años) y los neerlandeses y alemanes (44,4). Las más bajas corresponden a nacionalidades de familiares no comunitarios; los ecuatorianos y los dominicanos son los más jóvenes, con 25,8 y 30,2 años de media respectivamente.

El Régimen General es el régimen jurídico que se aplica a los nacionales de terceros países, salvo que les sea de aplicación el Régimen Comunitario.

Extranjeros del Régimen General. Principales nacionalidades

	31-12-2010		Variación (%)	
			Trimestral: Respecto a 30-09-2010	Interanual: Respecto a 31-12-2009
Total	2.524.976	100,00%	5,40	-1,45
Marruecos	757.809	30,02%	4,06	2,71
Ecuador	369.692	14,65%	7,53	-10,68
Colombia	222.061	8,80%	3,83	-7,73
China	153.883	6,10%	3,54	3,17
Perú	121.658	4,82%	0,90	-5,51
Bolivia	118.273	4,69%	13,39	5,67
Ucrania	66.745	2,64%	7,47	-2,12
Rep. Dominicana	58.017	2,30%	2,85	-2,79
Argentina	57.263	2,27%	8,50	-9,83
Argelia	51.837	2,05%	3,34	4,60
Pakistán	51.643	2,05%	9,99	18,15
Senegal	41.940	1,66%	6,82	14,19
Brasil	30.501	1,21%	5,70	-3,32
Cuba	29.064	1,15%	2,49	-3,45
Filipinas	27.913	1,11%	0,77	-1,12
Resto de países	365.762	14,49%	6,69	0,94
Apátridas y No consta	915	-	0,44	-85,25

2.524.976 RESIDENTES DEL RÉGIMEN GENERAL, UN 51,25% DEL TOTAL DE EXTRANJEROS A 31-12-2010

El número de residentes de este régimen ha aumentado en 129.272 con respecto al trimestre anterior, un 5,40%, rompiendo así la tendencia descendente de los dos trimestres anteriores. Aun así, el número de autorizaciones de residencia en vigor ha disminuido en 37.056 en los últimos doce meses.

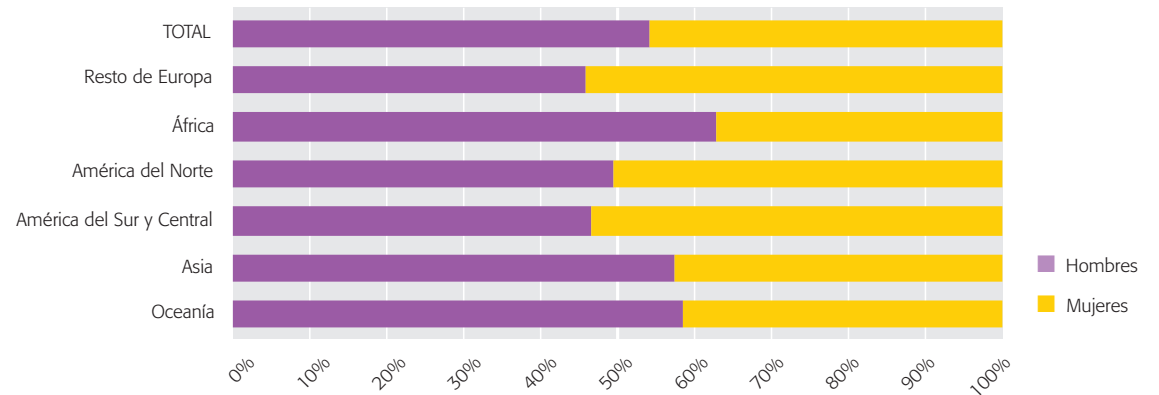
MARRUECOS, ECUADOR Y COLOMBIA SON LOS TRES PAÍSES DE NACIONALIDAD CON MÁS RESIDENTES DEL RÉGIMEN GENERAL

Marruecos encabeza la lista de principales nacionalidades, con un 30,02% sobre el total del Régimen General. Los mayores incrementos relativos respecto al trimestre anterior se dan entre los bolivianos (13,39%, 13.968 residentes más) y los pakistaníes (9,99%, un incremento de 4.691 personas). El descenso del 1,45% que se da con respecto a la misma fecha de 2009 no se cumple en todas las nacionalidades. Entre las quince primeras, seis han visto crecer su número de residentes en España en el último año: Marruecos (incremento de 20.011), Pakistán (7.934), Bolivia (6.349), Senegal (5.212), China (4.728) y Argelia (2.279). De las nueve nacionalidades que en que hay disminución de residentes, éste es más destacado entre los ecuatorianos (44.223 personas menos, un 10,68%) y los colombianos (18.608, un 7,73%).

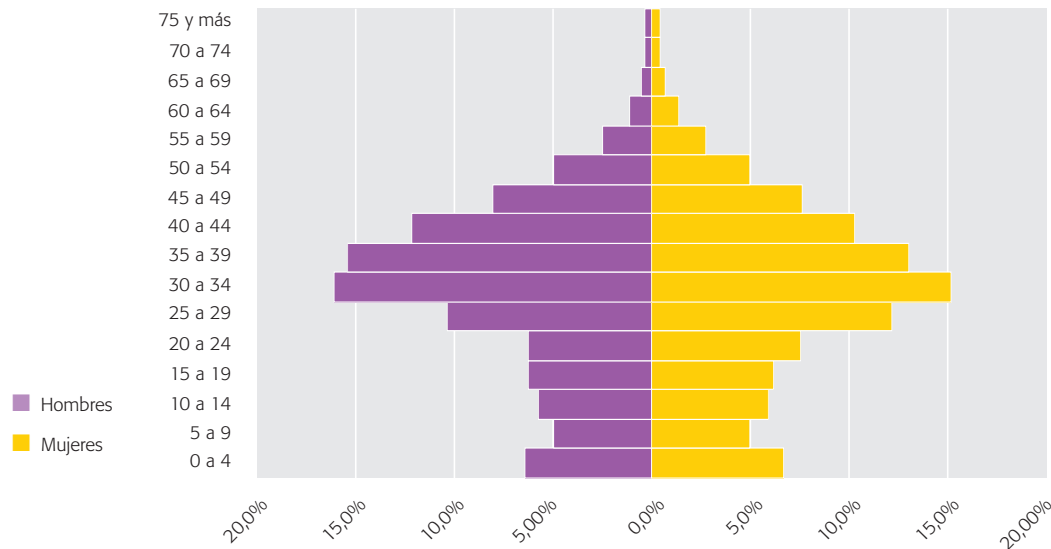
MAYORÍA MASCULINA ENTRE LOS EXTRANJEROS EXTRACOMUNITARIOS

El 54,05% de los extranjeros del Régimen general son hombres, pero en nueve de las quince principales nacionalidades de este régimen, hay más mujeres que hombres. La mayor proporción de mujeres se da entre los nacionales de Brasil (60,69%), República Dominicana (60,55%), Bolivia (60,07%) y Filipinas (59,24%); y el mayor porcentaje de hombres, entre los senegaleses (77,84%) y los pakistaníes (73,48%).

Extranjeros del Régimen General según área geográfica y sexo. 31-12-2010



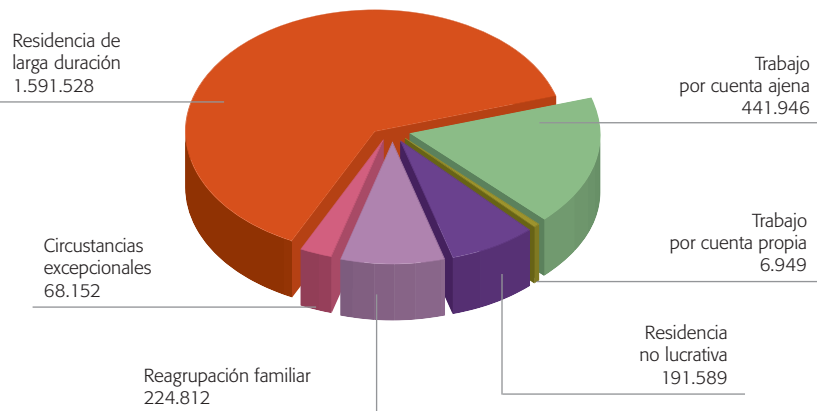
Estructura de edad y sexo de los extranjeros del Régimen General. 31-12-2010



MÁS DE LA MITAD DE LOS RESIDENTES DEL RÉGIMEN GENERAL TIENE ENTRE 25 Y 44 AÑOS

El 80,27% tiene entre 16 y 64 años. Se observa una gran concentración en las edades centrales, con 750.946 extranjeros entre 30 y 39 años (un 29,74% del total de este régimen). Uno de cada dos extranjeros en edad laboral es nacional de un país de América Central y del Sur. En España residen 465.477 menores de 16 años del Régimen General (un 18,43%), de los cuales 164.400 tienen menos de cinco años. Esta característica, junto con el bajo porcentaje de mayores de 64 años (1,30%), es la principal diferencia en la distribución etaria de los dos regímenes.

Extranjeros del Régimen General según motivo de expedición. 31-12-2010



El 63% DE LAS AUTORIZACIONES EN VIGOR ES DE LARGA DURACIÓN

Las autorizaciones temporales de residencia y trabajo suman el 17,78% (448.895 autorizaciones): 17,50% son de cuenta ajena y 0,28% corresponde a autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia.

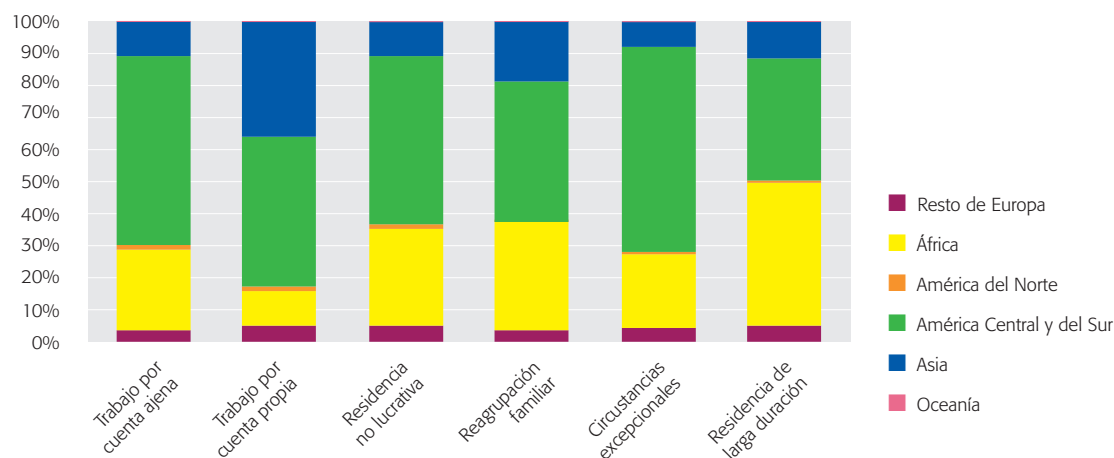
Las 484.553 autorizaciones de residencia temporal (19,19% del total), se dividen en autorizaciones de residencia no lucrativa (7,59%), residencia por reagrupación familiar (8,90%) y circunstancias excepcionales (2,70%).

En doce meses, se ha incrementado en casi medio millón el número de autorizaciones de larga duración en vigor. El porcentaje de autorizaciones de larga duración dentro del Régimen General ha pasado del 43,41% en diciembre de 2009 al 63,03% a 31 de diciembre de 2010.

PREDOMINIO DE MARROQUÍES EN LARGA DURACIÓN

Los ciudadanos de América Central y del Sur son el colectivo mayoritario en todos los motivos salvo en la residencia de larga duración, donde predominan los africanos, con un 44,82% de estas autorizaciones (el 34,73% del total corresponde a nacionales de Marruecos). Dentro de las autorizaciones de trabajo por cuenta ajena, seis de cada diez corresponden a ciudadanos de América Central y del Sur. Por otra parte, en las autorizaciones por cuenta propia, destaca el papel de los asiáticos, que suman el 36,15% de las mismas. Dentro de las autorizaciones de reagrupación familiar, tras América Central y del Sur (43,60%), se sitúan los africanos, con un 34,06%, seguidos de los asiáticos (18,70%).

Extranjeros del Régimen General según motivo de expedición y área geográfica. 31-12-2010



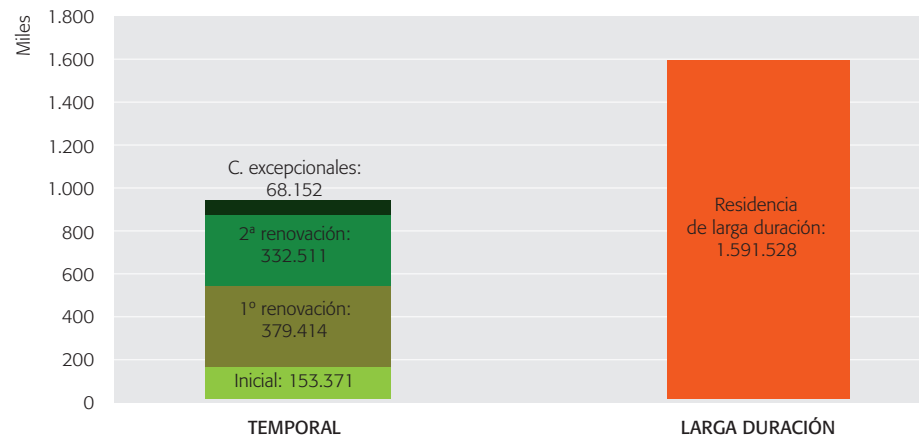
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 HAY 933.448 AUTORIZACIONES TEMPORALES Y 1.591.528 DE LARGA DURACIÓN

Las autorizaciones temporales suponen el 36,97% del total del Régimen General: 6,07% son iniciales; 15,03% han sido renovadas por primera vez y 13,17%, por segunda vez. Por último, un 2,70% son autorizaciones por circunstancias excepcionales.

El mayor número de autorizaciones iniciales corresponde a los marroquíes, con 47.971, un 31,29% del total, ecuatorianos (13.436), colombianos (12.057), chinos (11.369) y pakistaníes (10.139).

Los porcentajes más elevados de primera renovación de las quince principales nacionalidades se encuentran entre los nacionales de Bolivia (33,72%), Brasil (28,95%) y Perú (25,33%).

Extranjeros del Régimen General según tipo de autorización. 31-12-2010



Extranjeros del Régimen General según tipo de autorización. 3er trimestre 2008 – 4º trimestre 2010



INCREMENTO DE LA LARGA DURACIÓN Y DESCENSO DE LAS AUTORIZACIONES TEMPORALES

El número de autorizaciones de larga duración mantiene su tendencia ascendente, que se ha intensificado más durante el año 2010. Esto viene acompañado de un descenso de las autorizaciones temporales, más acusado entre las de segunda renovación.

Este informe ofrece información relativa a la estadística de *Extranjeros con Certificado de Registro o Tarjeta de Residencia en Vigor*, incluida en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012. Se trata de una explotación del *Registro Central de Extranjeros*, realizada por el Observatorio Permanente de la Inmigración, a partir de ficheros cedidos por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil. Esta estadística ofrece datos de **stock**, es decir, refleja el número de extranjeros que tienen un certificado de registro o una tarjeta de residencia en vigor al final del trimestre, y no el número de autorizaciones concedidas en el periodo.

Ámbito poblacional

Esta Estadística incluye a los siguientes extranjeros:

- Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza, que dispongan de certificado de registro.
- Nacionales de terceros países a quienes les sea de aplicación el **Régimen Comunitario** con tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión en vigor.
- Nacionales de terceros países a quienes les sea de aplicación el **Régimen General** con tarjeta de residencia en vigor.

Esta Estadística no incluye a los siguientes extranjeros:

- Nacionales de terceros países con autorización de estancia para estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales y voluntariado.
- Los que se encuentran en España en situación de estancia (máxima duración de 3 meses por semestre, con posibilidad de prórroga por igual periodo).
- Los trabajadores transfronterizos, puesto que no residen en España.
- Los solicitantes de asilo y los que han obtenido el estatuto de refugiado o el estatuto de apátrida.
- Los extranjeros del Régimen Comunitario que no hayan solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros o que la hayan solicitado y no hayan obtenido todavía el correspondiente certificado.
- Los extranjeros que tienen caducada su documentación de residencia y la están renovando.

Definiciones

Régimen de residencia: Indica el régimen jurídico de extranjería aplicable al extranjero que reside en España.

- **Régimen Comunitario:** Se aplica a los *ciudadanos comunitarios* - nacionales de países de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza- (a los que corresponde un certificado de registro), así como a sus familiares y los familiares de españoles que sean nacionales de terceros países (a los que se expide una tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión).

Los nacionales de terceros países que son familiares de ciudadanos comunitarios o de españoles y que tienen acceso al régimen comunitario son:

- El cónyuge o pareja de hecho registrada.
- Los descendientes directos del ciudadano comunitario o de su cónyuge o pareja, que sean o bien menores de 21 años, o mayores si viven a su cargo, o incapacitados.
- Los ascendientes directos, del ciudadano comunitario o de su cónyuge o pareja, que vivan a su cargo.

Los beneficiarios del Régimen Comunitario tienen derecho a entrar, salir, circular y residir libremente en territorio español así como a acceder a cualquier actividad económica, por cuenta ajena o por cuenta propia, prestación de servicios o estudios, en las mismas condiciones que los españoles.

- **Régimen General:** Es el que se aplica a los nacionales de terceros países, salvo que les sea de aplicación el Régimen Comunitario por ser familiares de ciudadanos comunitarios. A estos extranjeros se les expide una tarjeta de residencia.

ESQUEMA DE VÍAS DE ACCESO A LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS EN ESPAÑA

Régimen de residencia	Vías de acceso	Nacionalidades a las que se aplica	Legislación	
Régimen Comunitario	Ciudadano comunitario	Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza	RD 240/2007 ²	
	Familiar de ciudadano comunitario: - cónyuge o pareja de hecho registrada - los descendientes directos, del ciudadano europeo, o de su cónyuge o pareja, menores de 21 años, o mayores si viven a su cargo, o incapacitados - los ascendientes directos, del ciudadano comunitario o de su cónyuge o pareja, que vivan a su cargo	Nacionales de terceros países que son familiares de ciudadanos de la UE, IS, NO, LI y CH		
Régimen General	Residencia temporal	Residencia no lucrativa	Nacionales de terceros países	LO 4/2000 ³
		Reagrupación familiar		
		Circunstancias excepcionales		
	Residencia temporal y trabajo	Cuenta ajena		
		Cuenta propia		
Residencia de larga duración				

Nota: Se presenta aquí una visión simplificada de las vías de acceso, sin entrar en detalle de las vías específicas dentro de la residencia temporal y trabajo (régimen general, régimen especial de investigadores, régimen especial de trabajadores de temporada, etc.)

² Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

³ Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre, y 2/2009, de 11 de diciembre.



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN Y
EMIGRACIÓN

OBSERVATORIO PERMANENTE
DE LA INMIGRACIÓN